

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



DECRETO N°

12687

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

Expte. N°500-218-2023.-

VISTO:

Las Leyes N° 6.088, N° 5.875 y N° 6.325;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.088 se crea la Sociedad del Estado bajo la denominación CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANNAVA S.E.) cuyo objeto es llevar a cabo el cultivo de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias; la adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas; como de productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales, y/o terapéuticos; y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6.088 prevé la plena capacidad jurídica de la sociedad para realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que resulten necesarios para la consecución de su objeto;

Que, por Decreto N° 8037-S-18 se aprobó el Estatuto de la Sociedad;

Que, a fin de viabilizar el desarrollo del objeto social se celebró el día 01 de junio de 2023 un contrato de mutuo con CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO - C.A.N.N.A.V.A. S.E.;

Por ello, y en uso de sus facultades que le confiere el artículo 23° de la Ley N° 5.875, la Ley 6.325 y el artículo 159° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato celebrado el día 1° de junio de 2023 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO - C.A.N.N.A.V.A. S.E.- de conformidad a lo expresado en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2003 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12687

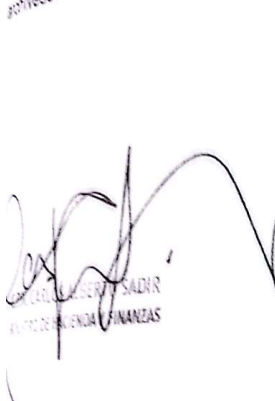
RESPONDE A DECRETO N°

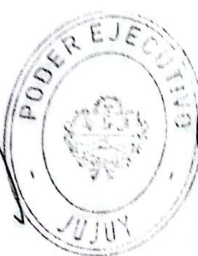
-HF-

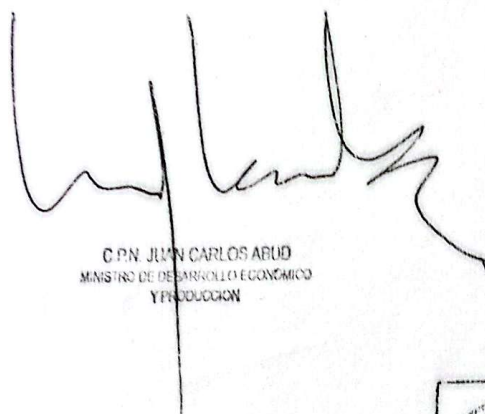
ARTICULO 2º: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender la erogación que demande lo dispuesto en el presente. -

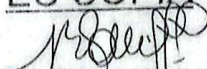
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 5º: Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publicuese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de la Provincia, y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Notifíquese en entrega de copias autenticadas a CANNABIS AVATÁRA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.A.N.N.A.V.A.. S.E.). Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese. -


C.P.N. GERARDO RUBÉN DOUGLAS
GOBERNADOR




C.P.N. JUAN CARLOS ARUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS